



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002839
FOLIO TRÁMITE: 775.741

NOMBRE: JIMENEZ VILLA IRMA
UBICACIÓN: GUILLERMO PRIETO
COLUMBIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ
GIRO: VARIOS PLATANOSMOLLETESHOTCAKESAGUASFRESCASPIÑASLOC

SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 10
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

IMPORTE: \$285.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	08.00.53 a A 12.00.53 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08.00.53 a A 12.00.53 a
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 FD

[Signature]
L. M. JUAN MANUEL RUIZ RUIZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
IRMA JIMENEZ VILLA
ACEPTO
JIMENEZ VILLA IRMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al llegar al curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Iniciar en los cruceros de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de canchales, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan refrescos o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remotas del todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la norma señalada, dará causa a la no renovación del permiso por oficial.